



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, POR LA QUE SE DESIGNA AL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DEL CAMPEONATO DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE “ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE EN EDAD ESCOLAR” PARA EL CURSO 2018/2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y en uso de las competencias que la misma atribuye, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden de 6 de septiembre de 2018, ha aprobado el programa de “Actividad Física y Deporte en Edad Escolar” para el curso 2018/2019.

En el Artículo Segundo de dicha Orden se definen las modalidades de participación programadas, entre las que se encuentra el “Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil”.

Visto el Artículo Tercero de la Orden de 6 de septiembre de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por el que se aprueba el programa de “Actividad Física y Deporte en Edad Escolar” para el curso



2018/2019, así como los apartados 13 y 14 del Anexo I de la Resolución de la Dirección General de Deportes por la que se aprueban las Bases de Participación y las Reglas Técnicas de las modalidades deportivas incluidas en el Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil correspondientes al programa de “Actividad Física y Deporte en Edad Escolar” para el curso 2018/2019 y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo adecuado del programa,

RESUELVO

Designar a don Artemio Miguel Soriano Gil, funcionario de la Dirección General de Deportes, como Juez Único de Competición del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia correspondiente al Programa de “Actividad Física y Deporte en Edad Escolar” de la Región de Murcia para el curso 2018/2019.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que, por no poner fin a la vía administrativa, contra ella se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a aquel en el que tenga lugar dicha notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

Alonso Gómez López.

